

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.156

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que doña Irene Gómez Pedraja ha presentado el 19 de abril último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Consuelo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado las Mises, término de Cartes, Ayuntamiento de Cartes.

—El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Este del portal de la iglesia de Cartes, y desde él se medirán al Oeste 900 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Sur 200 metros, la 2.^a; de ésta al Este 1.000 metros la 3.^a; de ésta al Norte 200 metros, la 4.^a, y de ésta al Oeste 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de mayo de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ELECCIONES

«Vista la reclamación que formulan don Victoriano Alvarez y otros tres vecinos del pueblo de Bolmir, en el Ayuntamiento de Enmedio, pidiendo se declare nula la elección de vocales de la Junta administrativa del referido pueblo;

Resultando que se funda la reclamación en que se ha realizado sin dar publicidad al acto, privándose a muchos electores de ejercer su derecho, y nombrándose interventores por el mismo presidente de la Junta actual;

Resultando que notificados los electos no comparecieron en el expediente;

Considerando que las razones en que se apoya la reclamación están confirmadas, no sólo porque los interesados no alegan nada en contra, sino porque de lo que aparece como expediente electoral se deduce que no se ha hecho pública la elección ni se ha reunido la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos, ni por éstos se designaron interventores, no cumpliéndose ninguno de los preceptos de la vigente ley Electoral;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 27 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la reclamación que interpone don Francisco Ortega Bárcena pidiendo se declare nula la elección de vocales de la Junta administrativa del pueblo de Celada Marlantes, perteneciente al Ayuntamiento de Enmedio;

Resultando que se funda dicha reclamación en que no se han tenido en cuenta los procedimientos de la vigente ley Electoral, puesto que no se designó presidente y adjuntos para la Mesa, presidiéndola el Alcalde y tres vecinos nombrados por él mismo;

Resultando que los electos no alegan nada en su defensa, a pesar de haberseles notificado la reclamación;

Considerando que como expediente electoral aparece sólo el acta de votación, sin más documentos, lo que indica que es cierto el fundamento de la protesta, pues ni se acompaña certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos, ni lista de votantes, faltándose a lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes de la ley Electoral vigente;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 27 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la reclamación que formulan don Gabriel González y don Félix Muñoz, el primero, pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Mataporquera, en el Ayuntamiento de Valdeolea, y el segundo, que no se computen los votos obtenidos por él, por haber sido admitida anteriormente su excusa del cargo de vocal de dicha Junta;

Resultando que reclamado el expediente electoral, sólo figura en él el anuncio para la celebración de la elección, acta de la constitución de la Mesa, y un oficio dirigido al Alcalde de Valdeolea, por el presidente de la misma don José Fernández, en el que manifiesta que en la citada elección obtuvo 19 votos don Gabriel González, 14 don Félix Muñoz y 11 don Darío Calderón, habiendo votado 24 electores y extraídas de la urna 31 papeletas;

Considerando que no existiendo acta de votación, que en este caso contribuye, además, a impedir que se sepa si las papeletas que hubo de exceso influían o no en el resultado de la tan aludida elección;

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación y declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Mataporquera, en el Ayuntamiento de Valdeolea».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 27 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Visto el recurso que ha formulado don Gabriel Gómez Lombana, para ante el Ministerio de la Gobernación, reclamando contra el acuerdo de esta Comisión provincial que declaró válida la elección de la Junta administrativa del pueblo de La Revilla, en el Ayuntamiento de Soba;

Considerando que el acuerdo recurrido fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de primero de marzo último, y el recurso ante el Ministerio está interpuesto en 18 de abril siguiente, o sea pasado con mucho exceso el plazo que determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891;

La Comisión provincial acuerda no haber lugar a elevar dicho recurso a la Superioridad.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto antes citado.

Santander 27 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

EXCUSAS

«Vista la excusa que formula don Benito Fernández Moreno del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Matamorosa, en el Ayuntamiento de Reinosa;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal, y está justificada con certificación facultativa, como previene la R. O. de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 30 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A. el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la excusa que formula don Remigio Pérez Ruiz del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Sotillo San Vitores, en el Ayuntamiento de Valdeprado; Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que acredita con certificación facultativa.

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal, y está justificada con certificación facultativa como previene la R. O. de 3 de febrero de 1888.

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 30 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A. el Secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Castro Urdiales la lista de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados para la explotación de la mina «Juanita», número 3.688, en dicho término municipal, cuyo expediente ha sido incoado por don José María Urquijo Ibarreche, como legítimo representante de dicha mina, publíquese dicha relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de 20 días, en cumplimiento de lo que disponen, los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 de su reglamento, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Santander 13 de abril de 1916.—El Gobernador, Alonso Gullón.

Relación que anteriormente se cita del único propietario interesado en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la explotación de la mina de hierro nombrada «Juanita», número 3.688, en término y Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Clase de la finca: terreno erial pedregal; sitio: Llano del Vallegón; propietario: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial a los efectos expresados.

Santander 15 de mayo de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Restituto Aransáez Aransáez, hijo de Gregorio y Francisca, natural de Hormilla, partido de Nájera, casado, albañil, de 34 años de edad, estatura 1 metro 700 milímetros, moreno, sin barba, un poco bizco del ojo izquierdo, los pies grandes y anda zambo, domiciliado últimamente en Laredo, y su mujer Aurora Pellón, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo, partido de Santoña; procesado por hurto, por hallazgo de monedas de oro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Laredo, para ser oído y constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Laredo 26 de mayo de 1916.—El Juez, Manuel Treto.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.		
209	212	12	10	221	222	443	105	338	»	»	1	4	3	4	4	8	12	217	214

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 3 de mayo de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Juan Antonio Garcia Morante.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL	
165	112	111	69	276	181	457	105	72	8	9	»	113	81	194	100	263

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de mayo de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Juan Antonio Garcia Morante.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a subasta pública, por un periodo de tres años, el suministro de vestuario a la guardia municipal, la Alcaldía anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las 12 de la mañana, en el salón de actos públicos del Palacio municipal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal, con las modificaciones acordadas en sesiones de 26 de enero y 4 de mayo últimos.

Santander 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Habiéndose presentado en esas oficinas municipales una instancia suscrita por los señores Madrazo y Guitián, en la que solicitan permiso para trasladar el taller mecánico y motor eléctrico de un caballo de fuerza desde el número 2 de la calle de Cervantes a la planta baja de la casa número 41 de la calle de Burgos, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, V. Gomez Collantes.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Diego Casanueva, en la que solicita permiso para trasladar el motor eléctrico instalado en la planta baja de la casa número 18 de Ruamayor á la del número 12 de la calle del Puente, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 29 de mayo de 1916.—El Alcalde V. Gomez Collantes.

Ayuntamiento de Arnüero

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de la contribución pecuaria para el próximo ejercicio de 1917.

Arnüero 27 de mayo de 1916.—El Alcalde, Apolinar Colina.

Ayuntamiento de Limpías

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de preceder a los repartos de la contribución territorial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de junio, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas, con la prevención de que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presenten fuera del periodo de exposición indicado.

Limpías 25 de mayo de 1916.—El Alcalde, Agustín Rocamora.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los apéndices por rústica y urbana que han de servir de base en los repartos de contribución para 1917.

Los Corrales a 27 de mayo de 1916.—El Alcalde, Eugenio Varela.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionados los apéndices de urbana rústica y pecuaria y recuento general de ganadería que ha de servir de base para el año 1917, se anuncia por el término de 15 y 8 días, respectivamente, para oír reclamaciones, hallándose durante aquel plazo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana 23 de mayo de 1916.—El Alcalde, Lucas García.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Durante la primera quincena del mes de junio próximo, y a los efectos de examen y deducción de agravios, estarán de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por urbana, rústica y pecuaria que han de preceder a los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1916.

Villaverde de Trucíos a 26 de mayo de 1916.—El Alcalde, Miguel Elosua.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionado los apéndices de rústica y urbana, base del repartimiento individual para 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consi-eren oportunas.

Suances a 28 de mayo de 1916.—El Alcalde interino, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón-recuento de ganadería, base de la contribución por pecuaria para el próximo año de 1917.

Cabezón de la Sal 26 de mayo de 1916.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Rasines

Por término de cinco días, a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de la contribución pecuaria para 1917.

Rasines 20 de mayo de 1916.—El Alcalde, José M.^a Pérez.